

En mil ochocientos treinta y siete, Madrid
el 14 de Mayo de 1837, el Sr. D. Juan de Dios
Salas Capitular p.^a celebrar la Sesion ord.
de hoy que presidia el Sr. D. Juan de Dios
D. Juan de Dios, por mi el Sr. D. Juan de Dios
lectura de las ordenes que se insertan en el
Actas Ofic. recibidos en el correo de hoy y demas
correspond.^o oficiales, y en su virtud el Sr. D. Juan de Dios
acorda el cumplimiento de aquellas, encargando
p.^a su cumplimiento al Sr. D. Juan de Dios.

En el mismo Cabildo hizo presente el Sr. D. Juan de Dios
Presidente la necesidad que habia de adoptar
medidas coactivas p.^a efectuar en la parte posi-
ble la cobranza de contribuc.^o sin embargo de
los apuros en que esta el Erario, p.^a que
las atenciones extraord.^o de la guerra no
daban lugar, en su virtud el Sr. D. Juan de Dios
combinó desde luego en la propuesta,
sin embargo de que antes hizo presente
los repetidos mandos y reconvenciones
que ya se habian dado a los deudores, y q.
se estaba ya en el caso de adoptar los
apremios contra aquellos embargando
sus bienes; pero por via de considerac.^o
acorda: se publique otro nuevo bando
mandando que pasado el termino de
segundo dia sin haber cubierto sus adeudos
los vecinos y demas contribuy.^{tes} de este